

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de agosto de 2015

Nº 164

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública expediente concesión aprovechamiento de aguas en Santa María del Cubillo..... 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública expediente de procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10745 en los términos de Fresnedilla, La Adrada..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación inicial expediente de modificación de crédito Nº 8/2015..... 4
- Notificación prórroga coto de caza nº AV-10696..... 5

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Notificación propietarios inmueble en calle Majadas nº 35 por pésimo estado de conservación 6

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Resolución de la delegación de la alcaldía en el teniente de alcalde 8

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación del contrato de la obra de Parque fluvial de Arévalo 10
- Adjudicación contrato de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil..... 11

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Bando para la elección de juez de paz titular y sustituto 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.545/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. JUAN JULIAN JIMENEZ SANZ, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del río Cardeña, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo artesiano de 4 m de profundidad y 2.000 mm de diámetro, ubicado en la parcela 63 del polígono 502, paraje Alto Valdeguinaldos, en la localidad de Aldeavieja, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila). Se situará dentro de una caseta donde se colocará una bomba de agua a gasolina con un motor de 2 CV, todo ello unido por manguera de agua de PVC de 3/4 para el llenado de una cisterna que se utilizara durante cinco meses al año para dar de beber a los animales.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (30 cabezas de ganado bovino en régimen extensivo).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,50 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 215 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Cardeña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 84/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de julio de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.490/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10745

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10745, denominado FRESNEDILLA, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA VIRGEN DEL ROSARIO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Fresnedilla, Adrada (La), en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.459,87 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 07 de Agosto del 2015

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.527/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 5 de agosto, el expediente de modificación de créditos nº 8-2015 : Suplemento de crédito financiándose con el remanente liquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 18 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.562/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

E D I C T O

Se va a proceder a la prórroga del Coto de Caza nº AV-10696 del que es titular este Ayuntamiento. Se notifica a los propietarios desconocidos, con domicilio desconocidos o que no han podido contactarse con ellos que se incorporarán sus fincas en el citado Coto si en el plazo de veinte días hábiles no se han opuesto a ello. Las comunicaciones, en su caso, deben dirigirse al Ayuntamiento de Candeleda sito en la Plaza Mayor, nº 1, C.P. 05480 de Candeleda.

En Candeleda, a veinte de agosto de dos mil quince.

El Alcalde-Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.529/15

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

R E S O L U C I Ó N D E A L C A L D I A

D. FRANCISCO JIMÉNEZ RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA. (ÁVILA).

VISTO:

1º.- Que la edificación existente en el Nº 35 de la calle Majadas de este municipio se encuentra en pésimo estado de conservación, amenazando algunos de sus elementos constructivos con la ruina inminente y sufriendo el resto de la edificación un progresivo deterioro que, dado estado de abandono en que se encuentra y no habiéndose realizado por los propietarios trabajo alguno de mantenimiento y/o conservación, lleva inevitablemente a la ruina parcial del edificio y con posterioridad a la ruina total.

2º.- Que, al menos, desde agosto del año 2012 vienen presentándose, en el registro de este Ayuntamiento, reclamaciones por los vecinos afectados ante el peligro que el estado del edificio supone para las personas y las cosas, habiendo tenido entrada la última con fecha 17 de agosto de 2015.

3º.- Que por la Arquitecto municipal, Dña. Sra Navas Delgado, se han emitido los correspondientes informes al efecto de fecha:

- 20 de agosto de 2012.
- 5 de noviembre de 2012.
- 23 de junio de 2014.
- 13 de agosto de 2015.

Todos ellos referentes al estado del inmueble, los elementos que amenazan caídas o derrumbes y las medidas a adoptar.

4º.- Que por este Ayuntamiento se ha intentado mediante Decretos de Alcaldía y otras comunicaciones que los propietarios asuman sus deberes mínimos de conservación y sus responsabilidades, lo que ha sido inútil hasta el día de la fecha. Dicho procedimiento se ha visto entorpecido por el hecho de que el antiguo titular del inmueble era D. JULIO DEL CASTILLO MARTÍN, hoy difunto, siendo la presunta heredera, según averiguaciones, DÑA. MARÍA TERESA DEL CASTILLO GONZÁLEZ, a quién se han dirigido los escritos y reclamaciones verbales, pero sin que exista documentación alguna en este Ayuntamiento que corrobore la titularidad del edificio al día de la fecha o la persona que se encuentra en su posesión efectiva.

RESUELVO:

1º.- Incoar expediente de RUINA INMINENTE PARCIAL del edificio sito en C/ MAJADAS, 35, de este municipio, siendo los presuntos titulares: HEREDEROS DE D. JULIO DEL CASTILLO MARTÍN.

2º.- Instar a cuantas personas se consideren legítimos propietarios de dicho inmueble, y en especial a DÑA. MARIA TERESA DEL CASTILLO GONZÁLEZ y DÑA. MARINA DEL CASTILLO GONZÁLEZ, y a D. JULIO DEL CASTILLO, del que no ha sido posible averiguar el segundo apellido, como hijos conocidos de D. JULIO DEL CASTILLO MARTÍN, a personarse en el Ayuntamiento de Casavieja o ponerse en contacto por escrito o por cualquier medio legalmente establecido que de fe del hecho, en el plazo máximo de quince días naturales.

3º.- Adoptar, caso de ser necesario, las siguientes medidas de acuerdo con lo regulado por el texto en vigencia del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Respecto a las Ordenes de Ejecución, artículos 319, 320, 321 y 322.
- Respecto a la Ruina Inminente: artículo 328.

4º.- Intentar la notificación con acuse de recibo a los presuntos herederos. Simultáneamente publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto por no tenerse certeza documental de que sean los actuales titulares legales del edificio, como por las dificultades existentes para su completa identificación personal y de su domicilio legal.

En Casavieja a dieciocho de agosto de 2015.

Firmas, *llegibles*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.559/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 20 de agosto al 7 de septiembre 2015, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Antonio Jesús Muñoz Jiménez, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período del 20 de agosto al 7 de septiembre 2015, ambos inclusive, por ausencia de ésta Alcaldía.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a ésta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía, expresa y manifiestamente de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada ésta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en ésta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Peguerinos a 19 de agosto de 2015.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.523/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "PARQUE FLUVIAL DE ARÉVALO"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2015, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de "Parque fluvial de Arévalo", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Parque fluvial de Arévalo.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 89.965,04 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de Julio de 2015.
- b) Contratista: ELSAMEX S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: 89.515,22 euros, IVA incluido

En Arévalo, a 17 de Agosto de 2015.

La Alcaldesa en funciones, *Sonsoles Arroyo Fragua*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.536/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2015, se aprobó la adjudicación del contrato de "Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de licitación: 210.000 euros por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 aulas).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de julio de 2015
- b) Contratista: DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 194.394 € por curso escolar.

En Arévalo, a 18 de agosto de 2015.

La Alcaldesa en funciones, *Sonsoles Arroyo Fragua*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.542/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

B A N D O D E L A A L C A L D Í A - P R E S I D E N C I A

D. MARÍA JOSEFA NIETO HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de PASCUALCOBO (ÁVILA), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pascualcobo, a 11 de Agosto de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Josefa Nieto Hernandez*